



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

San Vicente, 20 de Diciembre de 2016



OFICIO N° 289-2016-GODUR-MPC

SEÑOR:

**ROSALI PALERMO FIGUEROA GUTIERREZ
ALCALDE DEL DISTRITO DE MALA.**

Presente

ASUNTO



SOLICITO OPINION TECNICA DE MODIFICACIÓN DE PLAN URBANO DEL DISTRITO DE CHILCA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ANEXIÓN AL AREA URBANA Y ASIGNACIÓN DE ZONIFICACIÓN.

EXPEDIENTE N° 9721-2016.

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente, Señor Alcalde, y a la vez comunicarle en relación a la Solicitud de modificación del Plan urbano del Distrito de Chilca mediante el procedimiento de Anexión al área Urbana y Asignación para el predios de propiedad de CHUMPITAZ VIUDA DE ARIAS JACINTA FELICITA, ALCALDE MANCO HECTOR GUILLERMO, LUDEÑA HARO SOBEIDA CONSUELO, CAMPOS PASTRANA ANGELINO, ACUÑA RODRIGUEZ VICTORIA. inscrito en la partida electrónica N° 17024554, que cuentan con un área de 0.6774 has, del Predio San Cayetano Sector Escala Baja, en la Jurisdicción del Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Dicha documentación técnica ha sido evaluada por la Sub-Gerencia de Obras Privadas, Asentamientos Humanos y Habilitaciones Urbanas concluyendo que se remita 01 copia del expediente completo (compuesto de documento que acredita la propiedad, documentación técnica y documentación técnica en archivo digital), de Modificación del Plan Urbano a través del procedimiento de Anexión al área urbana y Asignación de Zonificación con la finalidad de solicitar la Difusión de la propuesta de Modificación del Plan urbano de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA.

De conformidad con dicho Reglamento solicito la OPINION TECNICA de la propuesta de modificación del Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Mala a través del Procedimiento de Anexión al área Urbana y Asignación de Zonificación propuesta por el



Sal a: S.V.U

propietario, por un período de 30 días calendarios en los Paneles de la Municipalidad y en la página Web de la Municipalidad Distrital de Mala.

Para la difusión de la propuesta de zonificación la Municipalidad Distrital de Mala deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. De conformidad con el Reglamento de Usos de Suelos de la Provincia de Cañete, aprobado mediante Ordenanza N° 006-95-MPC. De fecha 08 de Junio de 1995 y modificatoria aprobada mediante Ordenanza N° 026-2002-MPC, De fecha 20 de Mayo del 2002, la zonificación que le corresponde al predios es USO AGRICOLA.
2. La zonificación propuesta por el administrado es RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA (RDM).
3. La Municipalidad Distrital de Chilca deberá emitir opinión técnica respecto a la solicitud de Modificación del Plan de Desarrollo del Distrito de Chilca dentro de los 30 días calendarios de recibido el expediente adjunto.

Es propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos y estima Personal.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. MISAEL SILVANO CALAGUA ZEVALLOS
GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL